

Financiamiento de proyectos bajo la modalidad de “Pequeñas Donaciones”

Recuperación socioeconómica a la crisis provocada por COVID-19 desde una perspectiva de género: Promoviendo la autonomía económica de las mujeres y el cuidado de personas mayores y con discapacidad en Argentina

Preguntas

26 de mayo de 2021

- 1. ¿Pueden presentarse a esta Convocatoria organizaciones de la sociedad civil, fundaciones, asociaciones civiles que cuenten con personería jurídica otorgada por el organismo competente de la provincia de Buenos Aires, Salta u otra provincia?**

Respuesta: Sí. Para presentarse a la convocatoria, la organización debe contar con personería jurídica e inscripción registrada y vigente ante la Inspección General de Justicia de la Nación o jurisdicción competente en su provincia, siempre que ésta evidencie al menos 3 (tres) años de vigencia en actividad. (*Términos de referencia, apartado “VII. Postulación”*)

- 2. ¿Puede participar una Fundación?**

Respuesta: Sí. Las fundaciones, organizaciones no gubernamentales y/o asociaciones civiles, que cuenten con personería jurídica e inscripción registrada y vigente ante la Inspección General de Justicia de la Nación o jurisdicción competente, con al menos 3 (tres) años de vigencia en actividad pueden presentarse a esta convocatoria. (*Términos de referencia, apartado “VII. Postulación”*)

- 3. ¿Es solo para organizaciones de la sociedad civil, o pueden presentarse organismos gubernamentales también?**

Respuesta: Esta convocatoria está destinada a organizaciones de la sociedad civil. Los organismos gubernamentales no pueden presentarse.

- 4. ¿Pueden presentarse Asociaciones Mutuales inscriptas en Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social?**

Respuesta: Pueden presentarse Asociaciones inscriptas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y/o que cuenten con personería jurídica e inscripción ante la Inspección General de Justicia de la Nación o jurisdicción competente, siempre que cuenten con al menos 3 (tres) años de vigencia en actividad.

5. ¿Puede presentarse un sindicato?

Respuesta: Pueden presentarse a la convocatoria únicamente las organizaciones de la sociedad civil, incluyendo fundaciones, organizaciones no gubernamentales y/o asociaciones civiles, que cuenten con personería jurídica e inscripción registrada y vigente ante la Inspección General de Justicia de la Nación o jurisdicción competente; o las cooperativas de cuidados registradas y con autorización para funcionar en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. Sólo se considerarán como instituciones elegibles las mencionadas, y en ambos casos deben contar con al menos 3 (tres) años de vigencia en actividad. (*Términos de referencia, apartado “IV. Objetivo del llamado”*)

6. En caso de conformar una alianza de organizaciones locales y presentar un proyecto: ¿Es posible que la organización que presenta la documentación no tenga en sus objetivos específicos el trabajo con la población destinataria de este proyecto, pero las organizaciones aliadas sí?

Respuesta: El objeto de la organización de la sociedad civil que se presente a esta convocatoria debe tener relación con las temáticas abordadas por el Programa *Recuperación socioeconómica a la crisis provocada por COVID-19 desde una perspectiva de género: Promoviendo la autonomía económica de las mujeres y el cuidado de personas mayores y con discapacidad en Argentina*. Considerando que uno de los objetivos de la convocatoria es el fortalecimiento institucional y de las capacidades de las organizaciones elegidas, la propuesta debe específicamente estar destinada a mejorar el trabajo local que desempeña la organización proponente. (*Términos de referencia, apartado “IV. Objetivo del llamado”*).

7. ¿Es posible presentarse si no se cuenta con algunos de los documentos obligatorios?

Respuesta: No. Las propuestas deben enviarse con toda la documentación obligatoria indicada en los términos de referencia. (*Términos de referencia, apartado “VII. Postulación”*)

8. ¿Hay alguna excepción al requisito de cumplir los tres (3) años de vigencia en actividad?

Respuesta: No. Las organizaciones de la sociedad civil que se presenten deben cumplir con todos los requisitos y con la debida presentación de la documentación obligatoria indicada en los términos de referencia para ser elegibles. (*Términos de referencia, apartado “VII. Postulación”*)

9. Pregunta: ¿Se puede presentar una entidad que realice actividades con mujeres en extrema situación de vulnerabilidad, que no esté dedicada a la atención, asistencia y cuidados de

alguno de los grupos poblacionales a los cuales está dirigido el llamado, las personas mayores y con discapacidad?

Respuesta: El objeto de la organización de la sociedad civil que se presente a esta convocatoria debe tener relación con las temáticas abordadas por el Programa *Recuperación socioeconómica a la crisis provocada por COVID-19 desde una perspectiva de género: Promoviendo la autonomía económica de las mujeres y el cuidado de personas mayores y con discapacidad en Argentina*. Sin embargo, de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria, este llamado está destinado a financiar propuestas de organizaciones de la sociedad civil y cooperativas que brindan servicios comunitarios de cuidado a personas adultas mayores y/o con discapacidad, de atención, contención, información y asistencia a una o ambas poblaciones claves identificadas. (*Términos de referencia, apartado "IV. Objetivo del llamado"*).

10. Pregunta: ¿El llamado es sólo para proyectos de cuidados de personas mayores y con discapacidad en Argentina?

Respuesta: Sí. El llamado está destinado a financiar propuestas de organizaciones de la sociedad civil y cooperativas que brindan servicios comunitarios de cuidado a personas adultas mayores y/o con discapacidad, específicamente en la atención, contención, información y asistencia a una o ambas poblaciones claves identificadas. (*Términos de referencia, apartado "IV. Objetivo del llamado"*)

11. Respecto a los criterios de elegibilidad, se indica que son elegibles las organizaciones con al menos tres (3) años de trayectoria comprobada en las actividades referidas por la convocatoria, con inscripción en la Inspección General de Justicia y con presentación de documentos requeridos. A su vez, el inciso 8 del punto "III Criterios de Elegibilidad" de los términos de referencia de la convocatoria indica que no debe ser "... Una OSC con amplia trayectoria y demostrada capacidad institucional, ya que en ese caso calificaría para un acuerdo de contrapartes, en lugar de calificar para este llamado de pequeñas donaciones". En este entendimiento: ¿Qué tipo de institución en cuanto a su trayectoria y capacidad institucional serían elegibles entre estos dos criterios?

Respuesta: La convocatoria de "Pequeñas Donaciones" está destinada a organizaciones de la sociedad civil con el fin de fortalecer la capacidad institucional del/de la solicitante. El objetivo es entregar a organizaciones de la sociedad civil pequeñas ayudas económicas, con el fin de financiar una variedad de actividades que apoyen el desarrollo o refuercen la capacidad institucional de la organización. Por tanto, las organizaciones de la sociedad civil que ya posean amplias trayectorias y una vasta y demostrada capacidad institucional no serían elegibles para este tipo de donaciones. (*Términos de referencia, apartado "III. Criterio de Elegibilidad"*).

12. ¿El proyecto presentado debe incluir actividades en los tres (3) ejes de fortalecimiento institucional: formación, comunicación y equipamiento?

Respuesta: La propuesta a presentar debe enmarcarse en uno (1) o más de los ejes que indica el apartado V. Actividades elegibles bajo la modalidad de "Pequeñas Donaciones" de los términos de

referencia de la convocatoria. No es necesario que incluya los tres (3) ejes de la misma. *(Términos de referencia, apartado “V. Actividades elegibles bajo la modalidad de “Pequeñas Donaciones”)*

13. ¿Una organización que trabaja en una comunidad indígena, o con mujeres indígenas, podría presentarse?

Respuesta: Sí. La convocatoria tiene como fin apoyar proyectos de fortalecimiento institucional y de la capacidad instalada de las organizaciones de la sociedad civil que brindan servicios comunitarios de cuidado a personas adultas mayores y/o con discapacidad, específicamente en la atención, contención, información y asistencia a una o ambas poblaciones claves identificadas, en el caso, de comunidades y/o mujeres indígenas. *(Términos de referencia, apartado “IV. Objetivo del llamado”)*

14. ¿Se pueden postular acciones en el marco de la atención y contención, es decir, más allá del cuidado entendido en términos domésticos?

Respuesta: Sí. La convocatoria tiene como fin apoyar proyectos de fortalecimiento institucional y de la capacidad instalada de las organizaciones de la sociedad civil que brindan servicios comunitarios de cuidado entendidos en sentido amplio, a personas adultas mayores y/o con discapacidad en la atención, contención, información y asistencia a una o ambas poblaciones claves identificadas. *(Términos de referencia, apartado “IV. Objetivo del llamado”)*

15. ¿Existe un plan de contenidos con respecto a la formación de los cuidadores?

Respuesta: Se espera que las organizaciones de la sociedad civil que incluyan actividades de formación y capacitación en sus propuestas puedan presentar un plan de contenidos con respecto a la formación de cuidadores a nivel local a ONU Mujeres.

16. ¿La oficina podrá dar asesoramiento para el desarrollo de talleres en cuidados de personas mayores con perspectiva de género? Si recomiendan talleristas, etc.

Respuesta: Sí. La oficina de ONU Mujeres en Argentina proveerá asesoramiento para el desarrollo de las actividades a las organizaciones elegidas.

17. ¿Cada proyecto puede proveer su enfoque con fundamentación o se encuentra preestablecido el enfoque a implementar en torno a los cuidados destinados a las personas mayores y/o con discapacidad?

Respuesta: El Programa *Recuperación socioeconómica a la crisis provocada por COVID-19 desde una perspectiva de género: Promoviendo la autonomía económica de las mujeres y el cuidado de personas mayores y con discapacidad en Argentina* comparte una visión dinámica de los cuidados desde y hacia las personas mayores y con discapacidad, que se promoverá en las actividades realizadas. Es importante que las organizaciones postulantes puedan presentar en su propuesta el enfoque y fundamento con el cual desarrollarán las actividades.

18. ¿Cómo se debe estructurar la propuesta técnica y financiera?

Respuesta: La organización deberá enviar junto a los documentos obligatorios (*Términos de referencia, apartado “VII. Postulación”*) el ANEXO 1 (la propuesta técnica) que encontrará al final de los *Términos de referencia*, y la propuesta financiera o presupuesto. Esta puede enviarse en un documento separado, y consta en la elaboración de un presupuesto desglosado por actividades y categoría de gastos y/o equipamiento. El presupuesto debe estar elaborado de acuerdo con los montos mínimos y máximos de financiación. (*Términos de referencia, apartado “VI. Montos máximos de la donación”*).

Se puede incluir en el presupuesto fondos destinados a la compra de equipamiento informático (computadoras, notebooks, scanners, impresoras, teléfonos celulares) para proveer una mejora significativa en los servicios brindados a personas mayores y/o con discapacidad a nivel local, por el equivalente de hasta el 30% del presupuesto total solicitado. Por ejemplo, si la organización solicita fondos por \$800.000 (ochocientos mil) pesos argentinos, sólo puede solicitar hasta \$240.000 (doscientos cuarenta mil) pesos argentinos para equipamiento informático. (*Términos de referencia, apartado “V. Actividades elegibles bajo la modalidad de “Pequeñas Donaciones”*)

19. ¿Qué debe entenderse por capacidad suficiente para colaborar con varias partes interesadas?

Respuesta: El/la solicitante debe tener capacidad suficiente para colaborar con varias partes interesadas, entre ellas ONU Mujeres, beneficiarios/as y/o participantes de la actividad que desarrolle, entre otros/as. (*Términos de referencia, apartado “III. Criterio de Elegibilidad”*)

20. ¿Hay un formato o modelo de presupuesto para desglosar por actividades y/o equipamiento?

Respuesta: No hay un modelo para presentar el presupuesto. Sí se indica que el presupuesto debe proveer un desglose por actividades y categoría de gastos y/o equipamiento.

21. ¿Qué tipos de equipamiento podrían ser incluidos en el apartado "d" de los Términos de referencia de la convocatoria, específicamente el punto "V. Actividades Elegibles"?

Respuesta: Sólo se puede incluir en el presupuesto fondos destinados a la compra de equipamiento informático (computadoras, notebooks, scanners, impresoras, teléfonos celulares) para proveer una mejora significativa en los servicios brindados a personas mayores y/o con discapacidad a nivel local, por el equivalente de hasta el 30% del presupuesto total solicitado. (*Términos de referencia, apartado “V. Actividades elegibles bajo la modalidad de “Pequeñas Donaciones”*)

22. ¿Es posible solicitar fondos para equipamiento que no sea informático (por ejemplo: sillas, escritorios, mesas, bancos) en este llamado?

Respuesta: No. Sólo se puede incluir en el presupuesto fondos destinados a la compra de equipamiento informático (computadoras, notebooks, scanners, impresoras, teléfonos celulares) para proveer una mejora significativa en los servicios brindados a personas mayores y/o con discapacidad a nivel local, por el equivalente de hasta el 30% del presupuesto total solicitado. (*Términos de referencia, apartado “V. Actividades elegibles bajo la modalidad de “Pequeñas Donaciones”*)

23. ¿Puede presentarse como actividad la realización de un programa de TV para difundir contenidos de sensibilización sobre cuidados remunerados y no remunerados en el área de discapacidad, en el componente de “Formación y comunicación”?

Respuesta: Sí. Es posible presentar como acciones de comunicación, difusión y sensibilización, la realización de un programa de TV sobre contenidos en torno a los cuidados remunerados y no remunerados en el área de discapacidad. (*Términos de referencia, apartado “V. Actividades elegibles bajo la modalidad de “Pequeñas Donaciones”*)

24. ¿Se puede presentar el proyecto destinado a la escritura y publicación de un manual de capacitación?

Respuesta: Sí. Es posible elaborar manuales de capacitación destinados a la formación de equipos de trabajo en habilidades técnicas, programáticas y de gestión de cuidados de personas mayores y/o con discapacidad desde una perspectiva de género, siempre y cuando se correspondan con los resultados y/o actividades presentadas en el plan de trabajo de la propuesta. (*Términos de referencia, apartado “V. Actividades elegibles bajo la modalidad de “Pequeñas Donaciones”*)

25. En el ANEXO 1, en los “Antecedentes de la organización” se solicita mencionar tres proyectos vinculados a servicios de cuidados provistos por la organización. En este caso, ¿Aplican proyectos relacionados con el fortalecimiento, capacitación, difusión y sensibilización de la problemática de discapacidad?

Respuesta: Sí. Como indica el ANEXO 1, se deben mencionar tres proyectos como antecedentes de la organización, que estén vinculados a servicios de cuidados provistos a personas con discapacidad y/o personas mayores. Adicionalmente, se debe proveer información sobre las contrapartes principales en cada uno de los tres proyectos: persona de contacto y correo, fuente de financiamiento, personas alcanzadas e impacto. (*Términos de referencia, Anexo 1, Antecedentes de la organización*)

26. En el ANEXO 1 ¿Se debe designar un punto focal de la organización?

Respuesta: Sí. Se debe designar e incluir a una persona como punto focal de la organización. (*Términos de referencia, Anexo 1*)

27. ¿Es posible solicitar otro tipo de equipamiento o materiales para los distintos emprendimientos?

Respuesta: No. Sólo se puede incluir en el presupuesto fondos destinados a la compra de equipamiento informático (computadoras, notebooks, scanners, impresoras, teléfonos celulares) para proveer una mejora significativa en los servicios brindados a personas mayores y/o con discapacidad a nivel local, por el equivalente de hasta el 30% del presupuesto total solicitado. El/la solicitante no puede proponer utilizar la Subvención de Pequeñas Donaciones para realizar una obra civil, un trabajo de ingeniería ni una compra de vehículos o de otra propiedad material o inmaterial, salvo los equipos

informáticos. *(Términos de referencia, apartado “V. Actividades elegibles bajo la modalidad de “Pequeñas Donaciones”)*

28. ¿Puede presupuestarse equipamiento, por ejemplo, celulares para personas con discapacidad o sólo para la organización?

Respuesta: Las compras de equipamiento informático realizadas en el marco de la Subvención de Pequeñas Donaciones deben quedar en custodia de la organización de la sociedad civil y deben estar destinadas al desarrollo de las actividades propuestas.

29. ¿Puede destinarse sólo presupuesto para equipamiento?

Respuesta: No. Sólo se puede incluir en el presupuesto fondos destinados a la compra de equipamiento informático (computadoras, notebooks, scanners, impresoras, teléfonos celulares) para proveer una mejora significativa en los servicios brindados a personas mayores y/o con discapacidad a nivel local, por el equivalente de hasta el 30% del presupuesto total solicitado. *(Términos de referencia, apartado “V. Actividades elegibles bajo la modalidad de “Pequeñas Donaciones”)*

30. ¿Deben presentarse los presupuestos de proveedores de lo solicitado?

Respuesta: No es necesario en esta instancia adjuntar los presupuestos de proveedores para los gastos contemplados en el presupuesto presentado.

31. ¿Pueden presentarse propuestas para financiar capacitaciones que incluyan dentro de sus gastos a honorarios docentes?

Respuesta: Sí. Honorarios de facilitadores/as para el dictado de talleres y/o capacitaciones son costos elegibles en el marco de esta Subvención de Pequeñas Donaciones.

32. Si dentro de la propuesta, se incluyen capacitaciones o cursos de formación. ¿Es necesario que los/as facilitadores, capacitadores/as y/o docentes, emitan facturas por sus servicios para justificar los gastos?

Respuesta: Será un requisito para las organizaciones elegidas la presentación de soportes formales o comprobantes de respaldo de los gastos de cada una de las actividades realizadas. Por tal razón, si es preferible que los/as facilitadores o capacitadores/as y asistentes puedan presentar facturas por sus servicios, dado que éstos son servicios externos para la organización que implemente el proyecto.

33. Si dentro de la propuesta, se incluyen capacitaciones o cursos de formación. ¿Esta formación tendrá una certificación de esta de parte de ONU Mujeres y la organización?

Respuesta: Será posible definir la certificación en una etapa posterior a la firma del Acuerdo de Pequeña Donación con la organización.

34. ¿Debe detallarse en el presupuesto la cantidad de docentes, facilitadores que trabajarán en el caso de prever capacitaciones? ¿Deben detallarse los insumos?

Respuesta: Para presentar el presupuesto, es necesario proveer un desglose por actividades y categoría de gastos. En el caso de prever capacitaciones como parte de las actividades, si son varios/as facilitadores/as, docentes o profesionales, debe consignar los gastos requeridos para el dictado de la/s capacitación/es.

35. ¿Están contemplados viáticos para participantes en cursos y capacitaciones dentro del presupuesto?

Respuesta: Los gastos de viáticos son costos elegibles para estas subvenciones. Sin embargo, debe estar debidamente justificada en la propuesta esta necesidad, tomando en cuenta las restricciones sanitarias. Por tanto, no se recomienda incluir en contexto actual de COVID-19.

36. ¿Se puede presentar más de un proyecto por organización?

Respuesta: Sólo se seleccionará una propuesta por organización, por tanto, es recomendable realizar una propuesta que contemple todas las actividades que la organización desea realizar en el marco de la Subvención de Pequeñas Donaciones.

37. ¿Pueden incluirse en el presupuesto gastos de la compra de zoom para el dictado de capacitaciones virtuales? ¿Pueden incluirse costos de conectividad?

Respuesta: Sí, pueden incluirse gastos de licencia de zoom para la organización, al igual que costos de conectividad, ya que ambos son costos elegibles en el marco de esta Subvención de Pequeñas Donaciones.

38. El requisito de no exceder el 30% del presupuesto indicado en los términos de referencia. ¿Aplica sólo a equipamiento informático *hardware* (computadoras, notebooks, scanners, impresoras, teléfonos celulares) o incluye los costos de conectividad?

Respuesta: Aplica solamente al equipamiento informático de *hardware* (computadoras, notebooks, scanners, impresoras, teléfonos celulares).

39. ¿Se puede asociar un Proyecto de extensión universitario con el club del barrio, asociaciones civiles y otras organizaciones de la sociedad civil con antecedentes de trabajo en conjunto?

Respuesta: Es una posibilidad como parte de la estrategia de alianzas y sostenibilidad. Sin embargo, en virtud de la documentación presentada y las obligaciones para las organizaciones elegidas, la organización proponente es la única responsable ante ONU Mujeres por todas las actividades señaladas en la propuesta.

40. ¿El desarrollo del proyecto tiene que ser solo en un determinado lugar, o puede ser un proyecto general, en el que puede aplicarse en Salta, Rosario y Buenos Aires, por ejemplo?

Respuesta: El llamado tiene como fin apoyar el fortalecimiento institucional y la capacidad instalada de las organizaciones de la sociedad civil y cooperativas de cuidados que, por su naturaleza, brindan servicios comunitarios de cuidado a personas adultas mayores y/o con discapacidad, específicamente

en la atención, contención, información y asistencia a una o ambas poblaciones claves identificadas. Las actividades financiables tienen como objetivo dejar capacidades instaladas en las organizaciones, potenciar a los equipos de trabajo, proveer mejoras significativas a su equipamiento, y contribuir así a respaldar y multiplicar el alcance de las acciones desarrolladas por la organización en cada comunidad y contexto local. Por tanto, pueden presentarse proyectos de organizaciones que trabajen en simultáneo en más de una provincia o localidad dentro del territorio argentino.

41. ¿Las actividades del proyecto pueden exceder los 4 (cuatro) meses de duración previstos?

Respuesta: No. Es requisito presentar un proyecto con actividades a desarrollar que sea posible de implementar en un plazo máximo de 4 (cuatro) meses de duración previstos, teniendo en cuenta el contexto de restricciones a la movilidad y las posibles limitaciones a la realización de actividades presenciales por la pandemia de la COVID-19. En el marco del compromiso con ONU Mujeres, la organización de la sociedad civil deberá cumplir con los resultados y objetivos en un plazo máximo de 4 (cuatro) meses.

42. ¿Cómo se envía la propuesta? ¿Cómo se envía la documentación requerida?

Respuesta: Las propuestas deben ser enviadas al correo de argentina@unwomen.org y debe adjuntarse obligatoriamente la siguiente documentación completa:

1. Formulario de proyecto (ANEXO 1);
2. Presupuesto desglosado por actividades y/o equipamiento;
3. Copia de la inscripción ante la Inspección General de Justicia de la Nación o jurisdicción competente, o del registro ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social que evidencie al menos 3 (tres) años de vigencia en actividad;
4. Cuenta bancaria en pesos argentinos a nombre de la organización;
5. Copia del CUIT vigente de la organización;
6. Datos de los y las titulares de la organización;
7. Última conformación de Asamblea o Junta Directiva presentada ante la Inspección General de Justicia de la Nación o jurisdicción competente, o el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

La fecha límite de recepción de propuestas es el **03 de junio de 2021 a las 23:59 hs. Hora de Argentina.** (*Términos de referencia, apartado "VII. Postulación"*)

43. ¿Se financiará un solo proyecto o varios?

Respuesta: De acuerdo con los fondos disponibles y las propuestas recibidas, se determinará la cantidad total de Subvenciones de Pequeñas Donaciones que se otorgarán de acuerdo con el Procedimiento para Pequeñas Subvenciones de ONU Mujeres.

44. ¿Cuándo dan la respuesta de los proyectos aceptados y se comenzaría la ejecución?

Respuesta: Se estima que se comunicarán las organizaciones elegidas durante el mes de julio y agosto de 2021. Se estima que las subvenciones puedan ser ejecutadas entre los meses de agosto a noviembre de 2021.